

Marca: 01655.

Denominación: Master Color Digital, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Martínez de la Rosa, 19, 29009-Málaga.

Expediente: DESC.012/09.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 10 de junio de 2009.

Marca: 01494.

Denominación: Acemtic, S. COOP. AND.

Domicilio: C/ Fernán Núñez, 14, 29002-Málaga.

Expediente: DESC.016/09.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 24 de julio de 2009.

Marca: 01613.

Denominación: Bricolajes Campillos, S. Coop. And.

Domicilio: C/ St.ª M.ª del Reposo, s/n, 29320-Campillos.

Expediente: DESC.019/09.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 10 de junio de 2009.

Marca: 01392.

Denominación: Cruceros Málaga, S. Coop. And.

Domicilio: Puerto de Málaga, muelle 2, 29001-Málaga.

Expediente: DESC.024/09.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 24 de julio de 2009.

Málaga, 31 de agosto de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se abre un nuevo plazo de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado inicialmente, con fecha 19 de marzo de 2009, el estudio informativo «Ronda Este metropolitana de Granada», clave 5-GR-0582-0.0-0.0-EI, fue publicado, con fecha 7 de abril de 2009, en el BOJA núm. 67, el correspondiente anuncio de apertura del trámite de información pública conforme al art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Que por parte de la ciudadanía se ha solicitado la apertura de un nuevo trámite, con objeto de poder estudiar a fondo la actuación, dada la especial incidencia que la misma tiene sobre un entorno especial, que forma parte del Patrimonio de la Humanidad como es el de la Alhambra de Granada, por lo que por esta Consejería ha considerado oportuno atender a todos los sectores y primando en este caso concreto el interés público del referido bien, con objeto de garantizar la toma de una decisión que puede tener una especial repercusión.

El artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nos dice que «El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de este lo requiera, podrá acordar un período de información pública». La finalidad de dicho trámite es la de garantizar los múltiples intereses de los ciudadanos que puedan resultar afectados por la actuación administrativa permitiendo un cauce de alegaciones.

En el presente supuesto, teniendo en cuenta el alcance y trascendencia de la actuación administrativa en los térmi-

nos expresados, se considera necesario atender a todos los sectores afectados con objeto de que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas, aportando con ello al expediente todos los elementos de juicio que desemboquen en la mejor solución alternativa del estudio.

Atendiendo a los motivos expresados, con carácter excepcional se abre este nuevo período de información pública por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular nuevamente alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberá versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Granada, sito en la calle Joaquina Egúarás, núm. 2, planta 2.ª, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de